REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL
SEGUNDO GIRO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-10-2025

ENTIDAD: ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 484 de 2024 al Departamento de Sucre, para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Verificar la resolución de adición de los recursos al presupuesto e informe mensual del giro y su correcta ejecución.

• Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.

• Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaria de salud departamental.

• Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento a la cláusula novena del convenio interadministrativo N° CONV-SSD-10-2025, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del segundo giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 484 de 2024, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó acabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos soportes y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la ESE, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL aporta el informe de ejecución de recursos de la septima parte del 2025, por valor de $17.509.347.=, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 100%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio.....	216.307.386,00		
Valor según extracto mes anterior.....		2.605,66	
Valor consignado en el segundo giro 2025....		17.509.347,00	
Valor rendimientos financieros generados		478,80	
Valor Ejecutado.....			17.500.000,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva			8.092,00
devolucion de recursos otros conceptos			0,00
Valor total a recibir según convenio tercero giro		17.512.431,46	17.508.092,00
Saldo según extracto		4.339,46	

PAGOS REALIZADOS

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del segundo giro autorizado, por valor de $17.509.347.=; donde se evidencia el valor consignado el cual se refleja en el extracto del mes de septiembre 2025; ejecutándose un total según lo presupuestado y ejecutado en un 100%, ya que el valor ejecutado según extracto fue de $17.500.000.=, hay cargos por gastos bancarios por concepto de comisiones e IVA por valor de $8.092.=. Es de anotar que el extracto a 30 de septiembre de 2025 refleja un saldo de $4.339,46 además genero rendimientos financieros por valor de $478,80.=.

En cuanto a los los pagos realizados estos concuerdan el informe de ejecución mensual del convenio aportado por la ESE. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto bancario, viene con un saldo inicial de $2.605,66.=; adicionalmente, fueron comparados todos los valores debitados de ésta con los soportes de pago entregados por la ESE por valor de $17.500.000,=, se constato que el extracto bancario del mes de septiembre de 2025 y el libro auxiliar de bancos se encuentran con saldos iguales; reportando gastos bancarios por concepto de IVA y Comisiones a corte de 30 de septiembre de 2025 por valor de $8.092.=; la cuenta de ahorros genero rendimientos financieros por valor de $478,80,=

SOPORTES

Realizada la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, se encontró que la unica cuenta pagada con este recuros fue un abono a un proveedor por valor de $17.500.000.= de los cuales aportaron contrato de suministro, CDP, RP, comprobante de pago, factura electronica, soporte de pago bancario, planillas de pago de seguridad social del proveedor y supervisión del contratro de suministro Nº022 de 2025.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto bancario de la cuenta de ahorros No. 206200125493 del Banco Davivienda.
- Relación y soportes de pagos realizados.
- Informe mensual de ejecución de gasto de la ESE del convenio.
- Documentos digitalizados en PDF y documentos fisicos de todos los soportes entregados.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 484 de 2024, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento de Sucre.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La memoria USB debe contener la misma información entregada en físico en el mismo orden y escaneada individualmente, es decir, cada pago en un archivo diferente.

- Se solicita a la ESE informar a la entidad bancaria debido a los descuentos de las transacciones por gastos bancarios como (4*1000, Comisiones e Iva), la ESE debe solicitar a la entidad bancaria, que esta cuenta es exenta de estos gravámenes, ya que esta cuenta pertenece a recursos de la Nación SGP Salud y su utilización es de Destinación Específica.

- Tener en cuenta que deben reintegrar a la cuenta de subsidio a la oferta los valores descontados por concepto gastos bancarios, rendimientos financieros generados, embargos a la cuenta si los hay y otros tipos de descuentos si los hay; De igual manera tener en cuenta al final de la ejecucion del convenio si existe saldo sobrante o sin ejecutar debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, perteneciente a la Gobernacion de Sucre.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe final correspondiente al primer giro, deben estar completamente subsanados.

ELY YOHANA CALA RAMOS
Subsecretaria Administrativa y Financiera de SSD

Elaboró: Yanina Rios Gómez
Lider Proyecto (E)